

**CONVENIO POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN**

Área	Lugar de impartición Calle Nautla s/n esq. Ciruelos, Colonia San Juan Xalpa, Izlapalapa, C.P. 09850, CDMX, Ciudad de México		No. de Registro	042/2024
<b>DATOS DEL INTERESADO</b>				
Nombre o Razón Social <b>GLOBAL WORLD SERVICES S.A. DE C.V.</b>	R.F.C. GWS0212068H9	12 de junio del 2024 al 30 de julio del 2024 Horario: 08:00 a 12:00 horas		
Dirección Avenida México 2798, colonia circunvalación, Vallarta Guadalajara, piso 5B interior 1, Guadalajara Jalisco, C.P. 44680	Anexos al presente documento del interesado Para personas morales = Acta Constitutiva = R.F.C. = Credencial para votar con fotografía			
Representante Legal Antonio Avila Barrera	Teléfono/Fax 3336400007			
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</b>				
Nombre del Programa o Curso(s)	Número de participantes	Horas de Capacitación	No. de Folio	Cantidad con letra
Ingresos por la prestación de servicios de capacitación del curso de "AIRE ACONDICIONADO INTERMEDIO", que se impartiré los días sábados iniciando el 22 de junio de 2024, así como los días 29 de junio 6, 13 y 20 de julio de 2024, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, dando un total de 20 horas, en el domicilio Calle Nautla s/n esq. Ciruelos, Colonia San Juan Xalpa, Izlapalapa, C.P. 09850, CDMX, Ciudad de México.	20	20	092280000224	Trenta mil pesos 00/100 M.N. Servicios incluidos: -Honorarios del instructor -Manual para cada participante -Materiales del Curso -Servicio básico de cafetería
Lugar y fecha de suscripción del documento Ciudad de México a 12 de junio 2024.				(\$) Cantidad con número \$30,000.00
Por "EL INTERESADO" (Nombre, Cargo y Firma)	Testigo (Nombre, Cargo y Firma)	Por "EL CONALEP" (Nombre, Cargo y Firma)	Testigo (Nombre, Cargo y Firma)	
Antonio Avila Barrera Representante Legal		Francisco Javier Zarza Ramirez Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	Victor Augusto Armenta Landa Director (Partido Iztecalapa III)	

Las condiciones del Convenio de Capacitación entre el CONALEP y el interesado se describen al reverso de la presente carátula.

## CONVENIO DE INCORPORACIÓN A LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE OFECE EL CONALEP

### DECLARACIONES

1. DE "EL CONALEP"
- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la Federación del 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman al decreto que crea a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y, de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- 1.2. Que el Mtro. Francisco Javier Zavala Ramírez, Encargado del Despacho de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades en términos del artículo 42º del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en correlación con lo establecido por la determinante 1.9 del Manual General de Organización del CONALEP aprobado mediante Acuerdo DG-DCAI-05/2021, de fecha 07 de octubre de 2021 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2022, así como del oficio DG/178/2024 de 15 de marzo de 2024 y diverso DG/214/2024 de 22 de abril del 2024.
- 1.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que ofrece, es procedente celebrar el presente acuerdo de voluntades conforme al artículo 2, fracción X de su Decreto de Creación.
- 1.4. Que considerando que la capacitación

es de vital importancia para el desarrollo nacional, se encuentra inscrito ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por lo tanto, está autorizado para impartir capacitación y adiestramiento.

1.5. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229 BK4.

1.6. Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

1.7. Que señala como domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, CP. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### 2. DE "EL INTERESADO"

2.1. Que su representada es una persona legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, cuyos estatutos vigentes consisten en la Escritura Pública No. 204,187 de fecha 21 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del notario público Lic. Faustio Rico Álvarez, notario número 6 de la ciudad de México.

2.2. Que su representada tiene las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública No. 204,187 de fecha 21 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del notario público Lic. Faustio Rico Álvarez, notario número 6 de la ciudad de México., mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

2.3. Que señala como domicilio en la calle Avenida México 2798, colonia circunvalación, Valparaíso Guadalupe, piso 5B Interior 1, Guadalupe Jalisco, C.P. 44680.

2.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave GWS0212068H9.

2.5. Que sabe y acepta que este convenio está regido por la normatividad interna de "EL CONALEP" y demás ordenamientos legales aplicables.

2.6. Que requiere de los cursos de capacitación que imparte "EL CONALEP" para brindar a su personal mayores competencias para el desempeño de sus actividades.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en que "EL CONALEP" proporcione a los cursos de capacitación que le requiere "EL INTERESADO" y que se señalen en la parte correspondiente de la cartula de este convenio de capacitación.

SEGUNDA. El monto del curso o cursos, responsables y calendarios de ejecución, quedarán estipulados en la parte correspondiente de la cartula de este convenio de capacitación.

TERCERA. "EL CONALEP" se compromete a:

a) Impartir los cursos de capacitación con el personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia en las materias a impartir, para satisfacer los requerimientos de "EL INTERESADO"

b) Ceder a los participantes de los cursos de capacitación las condiciones respectivas.

c) Diseñar y elaborar los materiales curriculares para cada uno de los cursos señalados en la parte correspondiente de la cartula de este convenio de capacitación.

d) Otorgar el comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de cuotes de recuperación.

CUARTA. "EL INTERESADO" se compromete a:

a) Aportar los recursos financieros para el cumplimiento de este instrumento al término de la impartición de los cursos y de acuerdo con los montos señalados en los comprobantes fiscales digitales emitidos por "EL CONALEP".

b) Proporcionar a "EL CONALEP" toda la información que requiera para el adecuado desarrollo de los cursos.

c) Der buen uso y cuidado a los equipos, bienes muebles y demás objetos propiedad de "EL CONALEP", dentro de sus instalaciones; por lo que resarcirá cualquier pérdida total o parcial, daños o decomposiciones que pudieran sufrir los mismos, por causas accidentales o provocadas por los participantes que asistan a los cursos.

d) Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP".

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que queden debidamente cumplidas las obligaciones contraídas en el mismo y de conformidad con el término establecido en la cartula.

OCTAVA. Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio de capacitación y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y en el caso de conflicto "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra instancia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

DECIMA. El tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

Se firma este convenio de incorporación, en el lugar y fecha indicados en la cartula.

Antonio Avila Barrera  
GLOBAL WORLD SERVICES S.A. DE  
C.V.

"EL INTERESADO"  
Francisco Javier Zavala Ramírez  
Titular de la UDOGOMX  
"EL CONALEP"